



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

por las necesidades en que se halla la Comision Popular, dispone sacar de los Erancos diariamente el que necesita para el Subministro de la tropa, suponiendo sea de los fondos de las Cacerias: mas como esto no es asi, y si de los particulares que hacen merced de darlo sabe los señores virreyes se hace forzoso que este Ayuntamiento determine, en primer lugar de donde debera salir el que es debido y en segundo, de donde se debera pagar el que ha concurrido la tropa en esta poca, cuyos recibos se hallan en poder del fiel, pues no sera justo que de responsable la intervencion al particular que ha hecho tal merced de darlo, hasta que se comunica, y corre de los Erancos. En su virtud acordó este Ayuntamiento separar oficio a la Comision Popular, avisándole presente que esta sufriendo al presente este cuerpo valiendo de la generacion que viene o raen acoge de las quales o mas alguna porcion, y quando se expende lo satisfice, por lo que se hace forzoso para continuar con dho Subministro que dha Comision satisficere el que acordado de diferentes personas por que de lo contrario se esta en el caso de que el Pueblo carezca de esta especie.

Por el Sr. D. Antonio Garcia mariscal se dispo: Que habiendo hecho varias instancias para que se faciliten los testimonios p.^o formar el reparto de R. Com. hallandose segun se informa en D. Miguel Maria Camacho individuo que fue de la Comision Popular los dos veinty cinco del año ha anterior, se acuerda se haga saber a dho D. Miguel lo que es de la posible manera p.^o tenerlos presente en dho reparto. Por ser cosas de las paridas indispensables.

Con lo q.^o se concluyo este Ayuntamiento. q.^o firmaron Hoy Diez y q.^o Yo el uno doy fe =

Lopez

Caracas

Presente
de Nobles

